



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014- 2022 – MPCH-A

Chincheros, 05 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Memorándum N° 017-2022-MPCH/AL de fecha 05 de enero del 2022 el alcalde dispone ratificar al Sub Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2021-MPCH-A, como fecha 16 de diciembre del 2021, se **DESIGNA** al **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PABLO RAÚL ACEVEDO CANCHARI**, identificado con DNI N° 45930614, como funcionario de Confianza en el Cargo de Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 017-2022-MPCH/AL de fecha 05 de enero del 2022 el alcalde dispone ratificar al Sub Gerente de Administración Tributaria con eficacia al 01/01/2022;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR al **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PABLO RAÚL ACEVEDO CANCHARI**, como funcionario de Confianza en el Cargo de Sub-Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2021-MPCH-A bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. –LAS FUNCIONES DEL SUB-GERENTE de Administración Tributaria de Acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros son las siguientes:

- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración de tributos y rentas municipales.
- Participar en la formulación del TUPA de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



- c) Promover proyectos de Ordenanzas Municipales tendientes a la creación, modificación y/o supresión de tributos de carácter municipal, en coordinación con la Subgerencia de Asesoría Jurídica y conforme a Ley;
- d) Organizar y sistematizar la inscripción de los contribuyentes, establecer el código único de contribuyente, y llevar al día el Padrón correspondiente;
- e) Establecer mecanismos para combatir la evasión tributaria.
- f) Recibir y procesar las declaraciones juradas de Impuestos Municipales, así como clasificar y mantener actualizado el archivo correspondiente.
- g) Acotar los tributos y generar las multas por infracción tributaria.
- h) Proponer normas y procedimientos tendientes a mejorar el sistema de recaudación tributaria de la Municipalidad.
- i) Programar y ejecutar acciones de fiscalización para detectar y sancionar a los contribuyentes omisos y morosos en el pago de sus tributos municipales.
- j) Informar periódicamente a la Gerencia Municipal sobre el movimiento general de cobranzas y la situación de pago de los contribuyentes, para las acciones propias del caso.
- k) Organizar y efectuar el sistema de control de cobranzas ordinarias y coactivas, cuentas corrientes de los contribuyentes y venta de especies valoradas de la Municipalidad.
- l) Llevar el sistema de control de cobranzas ordinarias, coactivas y multas, realizar arquezos periódicos a los cobradores y terceros a quienes se les encomiende la recaudación y valores.
- m) Dar cumplimiento a las resoluciones de fraccionamiento y compensación de deudas y de las obligaciones tributarias.
- n) Programar, dirigir y ejecutar las cobranzas coactivas de deudas exigibles tributarias o administrativas tales como multas y/o sanciones pecuniarias que no hubieren sido canceladas oportunamente.
- o) Efectuar la liquidación de costas procesales y supervisar que los pagos se canalicen a través de la tesorería municipal.
- p) Establecer y ejecutar mecanismos de seguridad, conservación y custodia de los valores de cobranza coactiva y de los bienes muebles embargados.
- q) Realizar las tasaciones correspondientes a través de los peritos designados para el efecto.
- r) Proponer, mejorar y controlar el rendimiento de rentas de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal que generan ingresos, en coordinación con las dependencias municipales respectivas, proponiendo la cuantía de arrendamiento y la tasa por el uso de los bienes.
- s) Proponer la modificación del TUPA y TUSNE siempre que así lo amerite debidamente sustentado a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y velar por su oportuna puesta en vigencia, conforme a la normatividad legal vigente.
- t) Convocar los remates fijando día y hora y nombrar al martillero público responsable del acto.
- u) Efectuar el registro completo de información sobre aspectos de la gestión tributaria en el Sistema de la Meta Predial SISMEPRE del MEF.
- v) Efectuar el registro completo de información en el Directorio de funcionarios de la Administración Tributaria Municipal ATM del Sistema de la Meta Predial SISMEPRE del MEF.
- w) Cumplir la Actividades del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI establecidas por el MEF referido a la gestión tributaria municipal.
- x) Otras funciones de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

GNR/rvb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
R.H.	01
A.D.M.	01
Imagen	01
CICI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE